

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA N° 9012 de 2018.
ECMPO Huicha Pucatué

TIENE POR INTERESADO A TORALLA S.A. EN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO
MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° **3146**

VALPARAÍSO, **30 AGO. 2018**

VISTO: Lo solicitado por don José María Escobar Torres en representación de Toralla S.A., mediante ingreso C.I. SUBPESCA N° 9012 de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; y el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el ingreso C.I. SUBPESCA N° 14165 de fecha 15 de noviembre de 2013, la Comunidad Indígena Huicha Pucatué solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios, al cual se denominó "Huicha Pucatué", en el marco de la Ley N° 20.249, en la Región de Los Lagos.

2.- Que don José María Escobar Torres, en representación de Toralla S.A., a través del ingreso C.I. SUBPESCA N° 9012 de fecha 17 de agosto de 2018, ha solicitado se tenga presente la calidad de interesada de dicha sociedad dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos por Toralla S.A., corresponde acoger la solicitud y tenerlo por interesado en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "Huicha Pucatué".

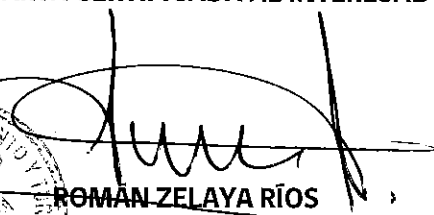
RESUELVO:

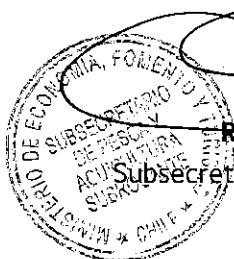
1° Téngase por interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios iniciado con el C.I. SUBPESCA N° 14165 de 2013, denominado "Huicha Pucatué" a Toralla S.A., R.U.T. N° 96.854.180-3, domiciliada en Camino Queilén, Km. 6, Sector Pucatué, Canal Yal, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, casillas electrónicas jmescoabar@toralla.cl, rnelson@otero.cl y pklima@otero.cl, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3° Transcribese copia de la presente resolución a la Comunidad Indígena de Huicha Pucatué, domiciliada para estos efectos en Huicha Rural S/N, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)




NLI/DVT/FOR